

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

696

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Ref. Local: C-0208/2014.

Ref. Alberca: 491/2014.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 7 de enero de 2016, se otorga a HERMANOS ALCAZAR, C.B. (E19141092), la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULARES: HERMANOS ALCAZAR, C.B. (E19141092).

USO: Abrevadero de gallinas, refrigeración y limpieza de naves.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos Agropecuarios. Ganadería. Apto b) 2.º del art. 49 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 10800.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 900.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,64.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterránea U.H. 03.06-LA ALCARRIA.

PLAZO: 25 años.

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 7 de enero de 2016.

N.º DE CAPTACIONES: 1.

N.º DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

PROCEDENCIA DEL AGUA: Subterránea U.H. 03.06 LA ALCARRIA.

MASA DE AGUA: La Alcarria (ES030MS-BT030.008).

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 10800.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 900.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1,64.

DIÁMETRO POZO (m): 1,10.

PROFUNDIDAD POZO (m): 10.

POTENCIA INSTALADA (C.V.): Dos bombas de 1,5 CV (Una de reserva).

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: Malaño.

TÉRMINO MUNICIPAL: Mondéjar.

PROVINCIA: Guadalajara.

POLÍGONO: 19.

PARCELA: 130.

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X, Y): 489831; 4465534.

HUSO: 30.

CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS.

Uso 1

USO: Abrevadero de gallinas, refrigeración y limpieza de instalaciones avícolas.

CLASIFICACIÓN DE LOS USOS: Usos Agropecuarios. Ganadería. Apto b) 2.º del art. 49 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 10.800.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 900.

N.º CABEZAS DE GANADO: 135.000 gallinas.

LOCALIZACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	PARAJE	POLÍGONO	PARCELA
Mondéjar	Guadalajara	Malaño	19	130, 132 y 197

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

En Madrid a 7 de enero de 2016.– El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

697

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARÍA DE AGUAS

Ref.: M-0066/2014.

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE
AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportu-

na documentación, solicitando la modificación de las características de una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: DAGU, S.A. (CIF A19005750).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Usos agropecuarios: Ganadería (abrevadero de aves) y otros usos industriales (refrigeración de explotación avícola).

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: Guadalajara (ES030MSBT030.006).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 159.804.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 17,63.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara	11	44	475.749	4.510.776
1					475.317	4.511.209

* Datum: ETRS-89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara	11	44

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia M-006612014.

En Madrid. La Técnico Superior, Laura Garrido Sobrados.

698

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE
AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la opor-

tuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: COMUNIDAD DE REGANTES LA DEHESA DE JADRAQUE (G19288893).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego.

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Río Henares desde río Cañamares hasta río Bornova (ES030MSPF0307010).

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 192.502.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 60.420.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 22,80.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Jadraque	Guadalajara	506	5629	505463	4532930

* Datum: ETRS89, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Jadraque	Guadalajara	505	1 a la 16 (ambas incluidas) 25 a la 53 (ambas incluidas) 55 a la 182 (ambas incluidas) 5010 a la 5012 (ambas incluidas) 5681, 5682 y 5688

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Jadraque, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51892/12 (Ref. Alberca 1121/2012).

En Madrid a 7 de enero de 2016.- El Jefe de Sección Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

699

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE
AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, solicitando una concesión

de aguas superficiales del río Tajo, con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: CANAL DE ISABEL II.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Abastecimiento a municipios de la Comunidad de Madrid.

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Río Tajo.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (hm³): 60.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (m³/s): 2.

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N.º CAPTACIÓN	LUGAR DE LA TOMA	TÉRMINO	PROVINCIA	COORDENADAS	
				X*	Y*
1	Azud de Valdajos	Villarrubia de Santiago	Toledo	472576	4432510
2	Embalse de Almoguera	Almoguera	Guadalajara	503507	44582225

* Datum: ETRS-89, Huso 30

UBICACIÓN DE LA E.T.A.P.: Colmenar de Oreja (Madrid).

DESTINO DE LAS AGUAS: Varios municipios de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de] Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Guadalajara, Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en los Ayuntamientos de: Almoguera (Guadalajara), Villarrubia de Santiago (Toledo) y Colmenar de Oreja (Madrid), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª Planta - CP 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-015312015.

El Comisario de Aguas, Ignacio Ballarín Iribarren.

756

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO, PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA, DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE HAYAN AGOTADO SU PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presente convocatoria la selección de personal parados de larga duración, sin nin-

gún tipo de prestación, en riesgo de exclusión social, que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases y en la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016 (DOCM 30 de noviembre de 2015), para su posterior contratación de duración determinada y a tiempo completo, por un periodo de seis meses con carácter general, para la ejecución de programas destinados a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas objeto de contratación en el Plan extraordinario por el empleo deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos exigidos al personal al servicio de las Administraciones Públicas:

- a) Ser español o nacional de otros Estados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Poseer la titulación exigida:

OFICIAL ADMINISTRATIVO	ESO o Grado Medio
OFICIAL DE JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA	Graduado escolar o equivalente
PEÓN DE JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA	Certificado de escolaridad

f) Poseer la experiencia profesional exigida:

OFICIAL ADMINISTRATIVO	Dos años o más
OFICIAL DE JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA	Un año o más
PEÓN DE JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA	Un año o más

2. Además, los aspirantes deberán estar inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, el día de presentación de solicitudes y mantener esta situación hasta el momento de contratación, así como pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

a) Las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales, aquellas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y en las que concurra alguno de los requisitos que se relacionan a continuación:

- Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, hayan agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio por desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación.
- Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas situaciones del punto 1.º, cuando tuvieran responsabilidades familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa, o hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

b) Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en dichas oficinas.

c) Personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupa-

das, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas discapacitadas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo.

e) Las mujeres víctimas de violencia de género inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

En ningún caso, se podrá contratar a más de un miembro por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones, y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad ante la oficina de empleo correspondiente.

TERCERA.- Contratos de trabajo.

No se realizará la contratación del personal necesario hasta que no se obtenga la Resolución definitiva de la subvención solicitada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco de la Orden de 27 de octubre de 2015 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, quedando en consecuencia condicionada la contratación a la existencia de la totalidad del crédito necesario para su ejecución.

La contratación se realizará mediante un contrato de trabajo de duración determinada, al amparo de lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 2015, publicada en el DOCM el 30 de noviembre de 2015, y en lo no regulado en la misma, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los puestos a cubrir son los siguientes:

- 1 oficial administrativo.
- 1 oficial 1.ª albañilería/edificación y obra civil.
- 2 oficiales 1.ª de jardinería.
- 8 peones de construcción.
- 16 peones de jardinería.

La duración de los contratos para los puestos de oficial de albañilería, oficial de jardinería, peón de construcción y peón de jardinería será de seis meses, no prorrogable, con jornada completa de lunes a viernes, salvo que por necesidades de servicio se tenga que modificar. Para el puesto de oficial administrativo, el contrato podrá tener una duración superior, que, en ningún caso, excederá de ocho meses, a jornada completa de lunes a viernes. Se establecerá un periodo de prueba de un mes.

Las retribuciones se ajustarán a lo establecido en la Orden de 27 de noviembre de 2015, y a la Resolución de concesión de subvención solicitada por el Ayuntamiento de Guadalajara para la ejecución de este programa de fomento de empleo.

Será requisito obligatorio e indispensable para el mantenimiento del puesto de trabajo, hacer uso del vestuario de trabajo facilitado por el Ayuntamiento, siendo causa de exclusión del Plan de empleo su no utilización.

La sustitución de las personas contratadas se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el BOP. Los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar su solicitud dirigida al Alcalde-Presidente, conforme al Anexo I de estas Bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El impreso de solicitud estará a disposición de los solicitantes en la pagina web municipal www.guadalajara.es.

En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, las personas candidatas deberán ha-

cer constar nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, número de DNI o documento equivalente, número de teléfono, fecha de nacimiento, fecha de desempleo y relación de los miembros que componen la unidad familiar incluyendo el solicitante. En la solicitud, los candidatos harán constar, mediante declaración responsable, que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases.

Se deberá aportar la documentación relacionada en el modelo de solicitud que se adjunta a las presentes bases, no siendo objeto de valoración aquella documentación no presentada.

Asimismo, en caso de ser seleccionado para la realización de contrato, con la firma de la solicitud y declaración responsable, se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara para verificar y comprobar que se cumplen los requisitos exigidos en las Bases, mediante la obtención de los certificados necesarios de la TGSS, AEAT, SEPE u otro que pudiera necesitarse, así como a recabar el Informe de vida laboral ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

QUINTA.- Comisión local de selección.

La Comisión local de selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres vocales, de los que al menos uno será trabajador social. Podrán participar en la Comisión de selección, con voz pero sin voto, un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y un representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Guadalajara, si así lo solicitan.

Del resultado del proceso selectivo realizado por la Entidad local, se levantará acta, en los términos establecidos en el artículo 19 de la Orden reguladora de las bases.

SEXTA.- Selección de candidatos.

La selección del personal por parte de la Comisión deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas. De conformidad con la Orden de 27 de octubre de 2015, este Ayuntamiento formalizará una oferta genérica de empleo ante la correspondiente oficina de empleo del Servicio Público de Empleo.

Todos los solicitantes deberán estar inscritos como desempleados y demandantes de empleo en una oficina de empleo del Servicio Público de Empleo en el momento de presentación de solicitudes, y mantendrán durante el proceso de selección y contratación, salvo en el caso de las mujeres víctimas de violencia de género, que deberán estar inscritas en el momento de la contratación. Asimismo, todos los candidatos deberán contar con los requisitos concretos del puesto al que se pretenda acceder. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género que cumplan el perfil profesional solicitado tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de

empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia de género, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10 de diciembre), en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o cuando por el tiempo transcurrido sea conveniente solicitarla: Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

2º.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 = 1,6$ puntos.

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.

3º.- La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

4º.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: Cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar, se computará 0,3 puntos.

5º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado, y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien, mediante el certificado de Bienestar social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

6º.- Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

A los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Miembros que componen la unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

- Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: La suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos, con la última declaración del IRPF; en el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado. Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per capita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

Las personas con discapacidad deberán presentar copia completa de la resolución de la valoración de discapacidad en la que figure porcentaje de discapacidad y dictamen médico.

Los casos de empate se dirimirán otorgando preferencia a aquel solicitante de más edad, frente al de menos, y de persistir el empate prevalecerá el que

tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

Los servicios sociales municipales podrán proponer a la Comisión de selección como candidatos a usuarios en intervención hasta un 50% del total de los puestos, debiendo estos cumplir la totalidad de los requisitos establecidos para el resto de solicitantes.

Una persona que haya sido seleccionada para un puesto no podrá ser seleccionada ni suplente para otro puesto. No obstante, cuando concurren causas excepcionales debidamente acreditadas, podrán ser valoradas por la Comisión, previa solicitud del interesado. Las vacantes surgidas tras el proceso de selección y siempre que no queden suplentes se publicarán en el tablón de anuncios municipal, y se solicitará ampliación de oferta al Servicio Público de Empleo.

SÉPTIMA.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, indicando el n.º de Registro de la persona solicitante. La Comisión local de selección establecerá la correspondiente lista de suplentes según las previsiones. Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar, además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Los candidatos que resulten finalmente seleccionados deberán acreditar documentalmente, en el plazo de tres días naturales, los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si con anterioridad a la firma del contrato y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de los servicios, no presentara la docu-

mentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se propondrá contratación a favor de la persona que siga en el orden de clasificación, de conformidad a la propuesta elevada por la Comisión de selección.

No se realizará la contratación del personal necesario hasta que no se obtenga la Resolución definitiva de la subvención solicitada a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el marco de la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, quedando en consecuencia condicionada la contratación a la existencia de la totalidad del crédito necesario para su ejecución.

OCTAVA.- Incidencias y recursos.

Si una vez comprobados los datos por el Órgano gestor de los requisitos necesarios para ser seleccionado y sobre los que el aspirante ha firmado una declaración responsable, se determina que alguno es falso, será motivo de exclusión del proceso de selección.

Contra las presentes Bases y Convocatoria cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la referida publicación.

En Guadalajara a 15 de marzo de 2016.- La Concejala de Empleo y Promoción EC, Isabel Nogueroles Viñes.

ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Modelo 1127

Solicitud de admisión a procesos selectivos de planes de empleo

Solicitante	Nombre					Fecha de nacimiento		
	Apellidos					NIF		
Domicilio de notificación	Dirección							
	Núm / Km		Bloque		Escalera		Planta	Puerta
	Municipio					Código Postal		
	Provincia				Teléfonos			
	Correo electrónico							

Unidad familiar o convivencial

NIF	Nombre	Apellidos	Relación con el solicitante	Fecha de nacimiento

SOLICITO la admisión en el proceso selectivo para la contratación con carácter laboral temporal por el Ayuntamiento de Guadalajara, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha, de trabajadores desempleados que hayan agotado su protección por desempleo.

[Marque la opción elegida]

<input type="checkbox"/>	Oficial administrativo
<input type="checkbox"/>	Oficial de 1ª de albañilería, edificación y obra civil
<input type="checkbox"/>	Oficial de 1ª de jardinería
<input type="checkbox"/>	Peón de construcción
<input type="checkbox"/>	Peón de jardinería

DECLARO que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso necesario a probar documentalmente los mismos.

En a de de

Firma del solicitante

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados al fichero de Personal, responsabilidad del Ayuntamiento de Guadalajara. Ud. puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor 1, 19071, Guadalajara.

Solicitud de admisión a procesos selectivos de planes de empleo**Modelo 1127****DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- Justificante familiar de empadronamiento si pertenece a otro municipio distinto de Guadalajara.
- Curriculum del solicitante.
- Informe de vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (teléfono: 901502050, o en la página web: <http://www.seg-social.es>).
- Certificado de prestaciones e ingresos del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el titular de la solicitud y se encuentren inscritos como desempleados.
- Certificados de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar que perciban cualquier tipo de pensión indicando necesariamente la cuantía de la misma.
- Fotocopias de las nóminas o recibos de ingresos de los meses de enero y febrero de 2016 de todos los miembros de la unidad familiar derivados de rendimientos del trabajo por cuenta ajena.
- Fotocopia de la liquidación del último trimestre del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que perciban ingresos derivados del rendimiento del trabajo por cuenta propia.
- Si es víctima de violencia de género: acreditación según RD 1917/2008 de 21 de noviembre, BOE n. 297.
- Si se tiene una discapacidad superior al 33%: fotocopia del documento del organismo público competente que lo acredite y certificado del centro base que confirme la aptitud para desempeñar las funciones del puesto al que opta y certificado de la JCCM sobre si percibe o no pensión no contributiva.
- En el caso de convivir y ser cuidador/a de una persona dependiente: certificado que lo acredite, emitido por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- En el supuesto de que exista reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja: certificado que lo acredite.
- En el caso de pago de hipoteca de primera vivienda o alquiler: certificado de la entidad financiera acreditativo de los pagos correspondientes a los meses de enero y febrero de 2016.

Consentimiento para la verificación de datos. Las personas firmantes de esta hoja otorgan su consentimiento al Ayuntamiento de Guadalajara para que consulte los servicios de verificación de datos de las administraciones públicas con el fin de recabar y comprobar los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución de este expediente que se indican en el apartado anterior.

Consentimiento del solicitante

Nombre y apellidos		NIF		Firma	
--------------------	--	-----	--	-------	--

Consentimiento de otros interesados mayores de 18 años

Nombre y apellidos		NIF		Firma	
--------------------	--	-----	--	-------	--

Nombre y apellidos		NIF		Firma	
--------------------	--	-----	--	-------	--

Nombre y apellidos		NIF		Firma	
--------------------	--	-----	--	-------	--

Nombre y apellidos		NIF		Firma	
--------------------	--	-----	--	-------	--

Nombre y apellidos		NIF		Firma	
--------------------	--	-----	--	-------	--

Nombre y apellidos		NIF		Firma	
--------------------	--	-----	--	-------	--

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torre del Burgo****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Torre del Burgo para el 2016, y

690 | comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de personal	47.955
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	36.945
CAPÍTULO III: Gastos financieros	1.000
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	34.800

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	25.000
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	2.300
TOTAL:	148.000

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos directos	48.000
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	14.880
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	35.320
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	46.000
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	3.000

CAPITULO VI: Enajenación de inversiones reales

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	
TOTAL:	148.000

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A	27	Especial dificultad técnica y responsabilidad	Propiedad	Lda. Sociología	Habilitación Nacional

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA
2	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES				Personal laboral	Sin titulación	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Torre del Burgo a 7 de marzo de 2016.— El Alcalde, José Carlos Moreno Díaz.

694

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Miñosa

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	14.948,90
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	8.900,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	250,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	4.429,70
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	9.521,40
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	750,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	38.800,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<i>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	31.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos.	16.540,00
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	5.882,98
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	6.927,02
CAPÍTULO 6: Ingresos patrimoniales	650,00
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	7.300,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	7.300,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	
TOTAL:	38.800,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación Plaza	GRUPO	N.º PUESTOS	NIVEL CPTO DESTINO	COMPLETO ESPECIFICO	FORMA PROVISIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES
SECRETARIO- INTERVENTOR	A2	1 1	118	SI	Interino	B. Superior	Forma Agrupación Con Atienza y Cincovillas
SEPECAM		11					

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Miñosa a 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Julio Cuenca Esteban.

700

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel

del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	49.000 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.300 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.300 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.600 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.800 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	0 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0 €
TOTAL INGRESOS		49.000 €

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	49.000 €
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	25.000 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	22.700 €
3	GASTOS FINANCIEROS	500 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	0 €
6	INVERSIONES REALES	0 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0 €
TOTAL GASTOS		49.000 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS:**

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	OBSERVACIONES
SECRETARÍA INTERVENCIÓN	1	A	1	AGRUPACIÓN

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	JORNADA
PERSONAL DE LIMPIEZA	1	PARCIAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	CONTRATO
PEÓN	1	COMPLETA

RESUMEN:

FUNCIONARIOS: 1.

LABORAL TEMPORAL: 2.

TOTAL PLANTILLA: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ciruelos del Pinar a 10 de marzo de 2016.– El Alcalde, Alberto Baidal Altamuro.

702

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Iniestola****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****PRESUPUESTO 2016**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y

laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	26.8000 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.800 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.000 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.000 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	0 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0 €
TOTAL INGRESOS		26.800 €

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	26.800 €
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	15.200 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	11.350 €
3	GASTOS FINANCIEROS	100 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150 €
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	0 €
6	INVERSIONES REALES	0 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0 €
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0 €
TOTAL GASTOS		26.800 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

N.º orden: 1.

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

N.º plazas: 1.

Grupo: A1.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

N.º orden: 1.

Denominación de la plaza: Peón.

N.º plazas: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Iniestola a 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Carlos Cabra Cabra.

703

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de oficio del Acto del contrato administrativo de

obras de construcción de dos viviendas y un garaje en la calle Madre Badujo, por acuerdo del Pleno de fecha 16 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el acuerdo de aprobación inicial de la revisión del contrato de obras de construcción de dos viviendas y un garaje, se ha procedido a la suspensión del mismo, para evitar perjuicios de difícil o imposible reparación.

En Zorita de los Canes a 16 de marzo de 2016.-
El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Domínguez.

707

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 marzo y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2015 y Anexo de Personal, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	371.687,43
2	Impuestos Indirectos	12.467,62
3	Tasas y otros ingresos diversos	241.064,60
4	Transferencias corrientes	301.507,41
5	Ingresos patrimoniales	2.807,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		929.535,06

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	314.022,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	328.656,34
3	Gastos financieros	848,19
4	Transferencias corrientes	171.810,56
6	Inversiones reales	69.246,00
7	Transferencias de capital	1.335,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	51.616,45
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		929.535,06

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso -Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundi-

do de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Illana a 10 de marzo de 2016.- El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

PLANTILLA DE PERSONAL 2015

Denominación puestos de trabajo	Número de puestos
<i>Personal funcionario:</i>	
Secretario-Interventor	1
Auxiliar administrativo	1
Subalterno-Alguacil	1
Total funcionarios:	3
<i>Personal laboral fijo:</i>	
Operario de servicios multiples-jardinero	1
Limpiadora	
Total personal laboral fijo:	2
<i>Personal laboral temporal:</i>	
Auxiliar de ayuda a domicilio*	4
Cuidador aula matinal	1
Cuidadora sala de lectura y aula internet*	1
Trabajador Social PRIS*	1
Socorrista	2
Taquilleros	2
Personal Laboral	2
Total personal laboral temporal:	13

(*) Vinculados a la subvención concedida al Ayuntamiento por convenio con la Consejería de Bienestar Social.

Illana a 8 de enero de 2016.- El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en periodo de exposición (BOP n.º 18 de fecha 10 de febrero de 2016) se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

693

Mancomunidad de Municipios Las Dos Campiñas

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto general y Plantilla de personal

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIG. €
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
1	Gastos de personal	62.600,00
2	Compra de bienes corrientes y servicios	252.600,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	66.000,00
6	Inversiones reales	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	381.300,00

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIG. €
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
3	Tasas y otros ingresos	39.400,00
4	Transferencias corrientes	333.500,00
5	Ingresos patrimoniales	8.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	381.300,00

PLANTILLA

A) PERSONAL FUNCIONARIO

1) Secretario-Interventor 1 (Accidental)

B) PERSONAL LABORAL

1) Administración General Auxiliar Administrativo 1

2) Conductor-operario servicio múltiples 1

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y Entidades a que hacen referencia el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Humanes a 3 de marzo de 2016.– La Presidenta, Sara Simón Alcorlo.

695

**Entidad Local Menor de Naharros
(Guadalajara)**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Naharros, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de

marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Naharros a 10 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, M.^ª Elena Blázquez Sánchez.

692

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Guadalajara**

N28040

NIG: 19130 42 1 2014 0007364

JVB JUICIO VERBAL 1237/2014

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.^a LA ASOCIACIÓN HERMAN-
DAD VIRGEN DEL SOCORROProcurador/a: Sr./Sra. María Sonsoles Calvo
Blázquez

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.^a Herederos de Tomas Palomi-
no Moreno

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D.^a Carmen Casado Navarro, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento número 1237/2014 en el que se ha dictado sentencia contra la que no cabe interponer recurso.

Y para que sirva de notificación a los herederos ignorados de Tomás Palomino Moreno de la sentencia número 69/2016 dictada en fecha 1/3/2016 se expide el presente, haciéndoles saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

Guadalajara, a dos de marzo de dos mil dieciséis.– La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

689

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
número siete de Guadalajara**

403200

NIG: 19130 42 1 2015 0007197

V50 expediente de dominio. Reanudación del
tracto 934/2015

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.^a María Margarita Pernia Cal-
vo, María del Pilar Perilla CalvoProcurador/a: Sr./Sra. Antonio Emilio Vereda Pa-
lomino

Abogado/a: Sr./Sra.

Procurador/a: Sr./Sra.

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.^a Luis Gómez Loeches, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 934/2015 a instancia de D./D.^a María Margarita Pernia Calvo, María del Pilar Pernia Calvo expediente de dominio de las siguiente finca:

Finca registral n.º 2131 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Guadalajara, Rústica en Yebes (Guadalajara), secano 55 del plano, en Cabaña del Sacristán, de cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas y cuarenta centiáreas.

Linda: Norte, Mariano Prado de las Heras, 53 y ayuntamiento de Yebes 54; sur, María Calvo Sánchez, 56 y camino alto de Horche; este, finca 54 dicha; oeste, finca 56 citada, Bernardino Sánchez Nicolás, 58. Indivisible, siendo el titular de ia inscripción de dominio de fecha 2 de octubre de 1972, vigente según certificación de 30 de octubre de 2015, D. Felipe Calvo Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a 29 de febrero de 2016.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

706

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social número tres de Burgos**

MLG

NIG: 09059 44 4 2015 0002945 074100

DSP Despido/Ceses en general 956/2015

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.^a Eva María López Castro

Abogado/a: Sergio Carpio Mateos

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s D./D.^a FOGASA, ECURSA TRAI-
NING SL

Abogado/a: FOGASA,

Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Burgos.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a Eva María López Castro, contra FOGASA, ECURSA TRAINING SL I en reclamación por despido, registrado con el no Despido/Ceses en general 956/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ECURSA TRAINING SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/4/2016 a las 10:05 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia a las 10:10 horas para juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al Representante legal de ECURSA TRAINING, S.L. para la prueba de Interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido

por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ECURSA TRAINING SL y a su Representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el Tablón de anuncios de la oficina Judicial.

En Burgos a siete de marzo de dos mil dieciséis.—
El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.